MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ADICIÓN Y PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO, NO. 12-8-10062-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI NIT 8010417-1, PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.010.417 DE AMALFI ANTIOQUIA; CUYO OBJETO ES "*EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI*".

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.014 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Decreto número 0263 del 16 de marzo de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No 000502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y por la otra, la persona jurídica ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI Nit 8010417-1, representada legalmente por el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.010.417 de Amalfi Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y la prórroga No 1, al contrato de suministro No **12-8-10062-25**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 24 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de suministro No. 12-8-10062-25, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°15625 de fecha 08/10/2025 y la asignación de autorización de vigencias futuras N° 7425 de fecha 24/04/2025, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única.

c) Que el día 05 de noviembre de 2025, se aprobó las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., póliza de cumplimiento 520-47-994000053882, Anexo No. 0, del 31/10/2025. y se dio inicio al plazo de ejecución del contrato.

d) Que el día 30 de abril de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-141896-DEANT, el supervisor del contrato, señor Mayor RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORON – Comandante Distrito de Policía, solicito a la persona jurídica ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI Nit 8010417-1, representada legalmente por el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.010.417 de Amalfi Antioquia, concepto de sostener los precios y condiciones establecidas en el contrato con el fin de realizar adición No 1 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00), moneda legal colombiana y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

e) Que, mediante comunicación escrita del 01 de mayo de 2026, la persona jurídica ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI Nit 8010417-1, representada legalmente por el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.010.417 de Amalfi Antioquia, aceptó el sostenimiento de las condiciones para la adición y prorrogar hasta el 31 de octubre de 2026 el plazo de ejecución del presente contrato, garantizando continuar bajo las mismas condiciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas establecidas inicialmente en el contrato.

f) A través del Certificado Plan de compras No. 111 del 04 de mayo de 2026, el señor mayor Johan Andrés Álvarez Pardo, Jefe Planeación MEVAL, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la Resolución 0002 del 01/01/2026.

g) Que el día 09 de mayo de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-153508-DEANT, firmado por el supervisor del contrato, señor Mayor RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORON – Comandante Distrito de Policía, solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la adición por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, necesarios para la ejecución del contrato, estos recursos fueron realizados con destinación para la Metropolitana del Valle de Aburrá, el Departamento de Policía Antioquia y la Región de Policía Número Seis, y teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

h) Que la señora Mayor Luddy Marcela Roa Rojas, Jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 10926 de fecha 11 de mayo de 2026.

i) Que el día 13 de mayo de 2026, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No10926 del 13/05/2026, por un valor por SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

j) Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: hugoalonsomy@icloud.com

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

l) Que es procedente la celebración de la presente Adición y la prórroga No. 1 al contrato No. 12-8-10062-25, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-8-10062-25, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos, quedando un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 53.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$ 47.000.000,00	
ADICIÓN 1		$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO No. 12-8-10062-25		**$ 53.000.000,00**

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la adición No. 1, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO AMALFI VIGENCIA FUTURA 2026 - ADICIÓN	10	$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 6.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10062-25, es decir hasta el 31 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente adición y prorroga No. 1 del contrato de suministro No. 12-8-10062-25, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y las vigencias de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga No. 1 del contrato de suministro No. 12-8-10062-25, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 27 MAY 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

Señor **HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**
Representante Legal de ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI
Nit 8010417-1

Elaborado por: SI. Maryory Martinez Rico – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IT Jorge Andrés Gallego Nanclares – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Area Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 21/05/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 054 2025 AMALFI 12-8-10062-25\CONTRACTUAL\1. ADICION Y PRORROGA No1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA